



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: IMPOSICION CUOTA ALIMENTARIA 2023 – 00023
DEMANDANTE: LAURA PATRICIA PINEDA BARRIOS
DEMANDADO: ANDRES RIVERA LOZANO

Guataquí – Cundi., treinta y uno (31) de enero de mil veintitrés (2023).

La demanda de imposición de cuota alimentaria promovida por la señora LAURA PATRICIA PINEDA BARRIOS contra ANDRES RIVERA LOZANO, reúne los requisitos exigidos por la ley en consecuencia, se dispone:

PRIMERO : ADMITIR la demanda de imposición de cuota alimentaria promovida por LAURA PATRICIA PINEDA BARRIOS quien actúa en representación de sus dos menores hijos, contra ANDRES RIVERA LOZANO y rituar su trámite por el proceso declarativo verbal sumario previsto en el art. 397 y ss del C.G.P...

SEGUNDO : NOTIFIQUESE al demandado en los términos de la ley 2213 de 2022 y hágase entrega de la demanda y sus anexos para que la conteste dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación.


TERCERO : No se fijan alimentos provisionales por cuanto ya están fijados en la diligencia llevada a cabo en la comisaria de Familia el 25 de enero de 2023.

CUARTO: Téngase como parte interesada en el proceso a la comisaria de familia a quien se le comunicará sobre el inicio del presente proceso para los fines correspondientes.

QUINTO: Se reconoce personería a la señora LAURA PATRICIA PINEDA BARRIOS quien actúa en nombre de sus menores hijos.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS